

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 12 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba, Subinspector de infantería y caballería y de milicias del Ejército de dicha isla, al Mariscal de Campo Don Manuel Sánchez Mira, actual Subdirector de remontas y de la cría caballar.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden.

Ilmo. Sr.: Establecido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 1878-79 que los sustitutos de la carrera judicial perciban la mitad del sueldo asignado á los propietarios cuando desempeñen estos cargos en vacante que exceda de treinta días, sea cualquiera la causa que la produzca; siendo numerosos los casos en que los Jueces de primera instancia y de instrucción se ven obligados á darse de baja como enfermos por un tiempo más ó menos largo, pero que no pasa generalmente de los treinta días, por lo cual los Jueces municipales sirven con tal motivo los Juzgados de primera instancia sin percibir haber alguno; con el fin de evitar los perjuicios que estas repetidas sustituciones irrogan ó puedan irrogar á los Jueces municipales, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que los Jueces de primera instan-

cia y de instrucción que por razón de enfermedad tuvieren que darse de baja en el desempeño de su cargo, la justifiquen por medio de certificación facultativa si se prolonga por más de ocho días, pidiendo en tal caso la oportuna licencia á este Ministerio por los trámites y con las formalidades legales, y que los Presidentes de las Audiencias territoriales den cuenta á este Centro de todas las bajas que por el expresado concepto ocurran en los Juzgados respectivos, con su informe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia y de instrucción y municipal de ese territorio y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1887.

ALONSO MARTÍNEZ

Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y en virtud de haberse anulado la subasta para el suministro de papel con destino á la Imprenta del Hospicio, ha acordado en sesión de 7 del actual, sacar nuevamente á pública y simultánea subasta, que tendrá efecto el día 27 del corriente, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y en la Dirección del Hospicio, Fuencarral, 84, el suministro del referido artículo, que se conceptúa necesario desde 15 de Noviembre próximo á 30 de Junio de 1890, calculándose el consumo en 941 resmas, importantes 13.660 pesetas, conforme á la relación de clases y precios que se expresan en la primera condición del pliego, y muestras del papel, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores á la subasta.

Consistirá ésta en la rebaja del tanto por ciento que del importe total del suministro ofrezcan los licitadores en sus proposiciones, aceptando los precios marcados y el número de resmas en la mencionado relación, abonándose el servicio por

mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de depósito provisional de seiscientos ochenta y tres pesetas, constituidas en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva, y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe del contrato, que le será devuelta á su terminación, si resultase exento de responsabilidad.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos del remate, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del rematante.

Madrid 11 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública y simultánea subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 941 resmas de papel que se calculan necesarias en la Imprenta del Hospicio desde 15 de Noviembre próximo á 30 de Junio de 1890, se compromete á verificar el servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados á cada resma, y de la cantidad mensual que resulte abonarse por el suministro, hace la rebaja del tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y en virtud de haber sido anulada la subasta para el suministro de pieles y cueros con destino al taller de Zapatería del Hospicio, ha acordado en sesión de 8 del actual sacar nuevamente á pública y simultánea licitación, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo,

á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, y en la Dirección de dicho Establecimiento, Fuencarral, 84, el suministro de los referidos artículos que sean necesarios desde el día en que se le designe al contratista al comunicarle la aprobación del remate al 30 de Junio de 1888, calculado el consumo en 14.990 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y factura de los géneros y precios, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Consistirá ésta en la rebaja del tanto por ciento que de la cantidad mensual del suministro ofrezcan los licitadores en sus proposiciones, aceptando los precios marcados en la factura adjunta al pliego.

El importe á que ascienda el servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se abonará al contratista en la Depositaria de fondos de la Corporación por mensualidades vencidas.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, en concepto de fianza provisional, seiscientos cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos del remate, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del rematante.

Madrid 10 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública y simultánea subasta la Comisión provincial de Madrid el sumi-

nistro de pieles, cueros y demás curtidos que sean necesarios para el taller de Zapatería del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 14.990 pesetas, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción á las condiciones del pliego y factura á él unida, aceptando los precios marcados en la misma y haciendo la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra) del importe á que ascienda el suministro en cada mensualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURÍA DE FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Noviembre del año económico de 1887-88.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	1.ª SECCIÓN	Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	34 000
2.º	Servicios generales...	20 000
3.º	Obras obligatorias...	20 000
4.º	Cargas.....	3 000
5.º	Instrucción pública..	2 500
6.º	Beneficencia.....	500 000
7.º	Corrección pública...	8 000
8.º	Imprevistos.....	10 000
2.ª SECCIÓN		
1.º	Nuevos Establecimientos.....	60 000
2.º	Carreteras.....	60 000
3.º	Obras diversas.....	40 000
4.º	Otros gastos.....	25 000
TOTAL...		782 500

Madrid 1.º de Octubre de 1887.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º.—El Presidente, Sardoal.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Octubre de 1887.

La Comisión, conforme.—El Vicepresidente, Peláez Vera.—El Secretario, C. Pozzi.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 5 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Encomendar á los Sres. Fernández Gómez, Rancés y España, la redacción de la Memoria que con arreglo á lo establecido por el art. 98, caso segundo de la ley, deberá presentarse á la Diputación provincial en su próxima reunión ordinaria.

Dar cuenta á la Diputación provincial de la comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, proponiendo que en el piso segundo del edificio se habilite un dormitorio en el que podrían colcarse de 40 á 50 camas; y consignar en la Memoria que la Comisión ha de presentar á la Diputación, la conveniencia de realizar la indicada reforma.

Pasar al ponente Sr. Arce el presupuesto ordinario de Brea para el ejercicio de 1887 á 88.

Pasar al ponente Sr. Rancés el

expediente relativo á la corrida de toros á beneficio del Hospital provincial.

Pasar al ponente Sr. Negro el expediente de responsabilidad por descubiertos del pueblo de Chapinería á los fondos provinciales.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia de Jaén, manifestándole el agrado con que esta Corporación ha recibido un ejemplar de la Memoria referente á la provincia de Jaén, redactada por la expresada Autoridad, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Provincial, y disponer que dicho ejemplar pase á la Biblioteca de la Diputación.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados, el expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Rivas de Jarama por descubiertos á los fondos provinciales y suscripción al BOLETÍN OFICIAL.

Admitir la dimisión presentada por D. José de Luis Saavedra, Practicante supernumerario de Medicina de la Beneficencia provincial.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de artículos de ferretería con destino á los talleres del Hospicio, y adjudicar el remate á favor de D. Claudio Gutiérrez, con la rebaja de 7 y medio por 100 del importe del suministro, á los precios marcados en el pliego de condiciones.

Declarar de abono á Gregorio Serrano, como marido de la colegiala que fué de la Paz María de la Purificación de San Antonio, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 19 de Enero de 1875, y la dote de 275 pesetas que á la misma colegiala corresponde por la memoria de Doña María Medel.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Remitir al Alcalde de Colmenar Viejo para que se sirva informar la instancia de Ángel Colmenarejo Corral, padre de Marcos Colmenarejo, pidiendo se le admita justificar la excepción que dice asistirle como hijo de padre sexagenario.

Contestar al Jefe de caja de la Zona militar, núm. 2, que no procede expedir la certificación que interesa relativa á la denuncia hecha por el padre del mozo Mariano Esteban Martínez, respecto á Juan González Díaz, para optar á los beneficios que otorga el artículo 31 de la ley de Reemplazos; porque dicha denuncia no puede surtir efecto hasta que tenga lugar el ingreso en caja de los mozos alistados para el reemplazo de 1888, en el cual ha de ser incluido el denunciado.

Contestar al Sr. Gobernador militar que esta Comisión provincial no ha recibido comunicación alguna participando haber sido incluido en la zona

de Miranda de Ebro por el segundo reemplazo de 1885, el mozo Gabino García Varona; y que la Comisión ha oficiado al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Centro, en vista de las comunicaciones de dicha Autoridad militar y de la instancia del interesado, á fin de que instruya el oportuno expediente.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Marco Fuentes Velunza, del cupo del Hospital para el reemplazo de 1884.

Disponer que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Septiembre último por obras de conservación y reparación verificadas por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario de Cercedilla para el ejercicio de 1887 á 88.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario de Canencia para el ejercicio de 1887 á 88, á reserva de suprimir de los gastos el aumento de retribuciones á los Maestros, acordado evidentemente por equivocación, y de consignar en los ingresos una partida equivalente á las expresadas retribuciones que continúan en el presupuesto.

Reclamar del Ayuntamiento de esta Corte, por el conducto debido, los expedientes originales formados para la redacción y aprobación de los reglamentos de pensiones, para en su vista informar el recurso interpuesto por varios jubilados de dicho Ayuntamiento, contra el acuerdo del mismo, fecha 16 de Junio último, que dejó sin efecto el reglamento de 1875, sustituyéndole con otro nuevo.

Informar al Sr. Gobernador acerca del recurso interpuesto por D. Cándido López, vecino y Maestro de primera enseñanza de Colmenar Viejo, contra el acuerdo del Ayuntamiento, que desestimó su instancia solicitando la plaza de Telegrafista municipal: primero, que procede dejar en suspenso los acuerdos recaídos sobre el asunto, incluso el referente al nombramiento interino de Telegrafista, que parece aprobado por el Ayuntamiento en favor de un Alguacil; segundo, que con objeto de que el servicio no se interrumpa un sólo instante, el Ayuntamiento disponga el inmediato cese del individuo que en la actualidad ocupa la plaza de Telegrafista municipal y provea la vacante, aunque con carácter interino, en la persona del Maestro de primera enseñanza D. Cándido López y Gutiérrez, quien, caso de no poderla desempeñar por sí, indicará los individuos de su familia que hayan de verificarlo; y tercero, que procede remitir á la Superioridad todos los antecedentes de la cuestión, á los fines que determina el párrafo primero del art. 174 de la vigente ley Municipal.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al Visitador del Hospital provincial, á fin de que informe y proponga con urgencia lo que proceda, la comunicación del Sr. Juez de instrucción del Oeste, con el fin de que para la mejor custodia y vigilancia del procesado D. Cayetano Galeote, se habilite al encargado de dicha vigi-

lancia de una habitación contigua á la que ocupa el procesado en el Hospital provincial.

Disponer que se abone al jornalero Mariano Cernuda, que ha sufrido la fractura de un brazo por la máquina de la Imprenta del Hospicio, el importe de los jornales que devengue hasta su completa curación.

Correr la escala para cubrir varias plazas que existen vacantes en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia provincial, y en su consecuencia nombrar interinamente Practicante de 1.ª clase de Medicina, con el haber anual de 720 pesetas, al 1.º de los de 2.ª D. Pablo Marcial Robledano; de 2.ª clase, con el de 540 pesetas, á D. Enrique Cerezo Irizaga, repuesto por esta Comisión provincial en 15 de Agosto último; de 3.ª clase, con el de 456.25 pesetas, al 1.º de la de supernumerarios D. Jesús Canseco Gutiérrez; y supernumerarios á los aspirantes aprobados en los últimos exámenes Sres. D. Julio Gómez y D. Pedro Ruiz López.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la)

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, á fin de que se sirva informar acerca de la instancia de Felipe Lozano Suárez, padre del mozo Manuel, alistado en dicho distrito para el reemplazo de este año, pidiendo se le admita la excepción de hijo de sexagenario pobre á quien mantiene.

Pasar al ponente Sr. Seijo el presupuesto ordinario de Torres para el ejercicio económico de 1887 á 88.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto de gastos é ingresos carcelarios del partido de Torrelaguna para el ejercicio económico de 1887 á 88.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de El Prado, correspondiente al ejercicio económico de 1885 á 86.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Director general de Seguridad, trasladada por el Sr. Gobernador, aprobando la permuta entablada entre D. Mariano Anglada Díaz, Escribiente del Cuerpo de Vigilancia y D. Enrique Mentaberry, Oficial 4.º de la Secretaría de esta Corporación, y remitiendo la credencial expedida á favor del primero de dichos señores; y disponer que se expida el correspondiente nombramiento á D. Mariano Anglada Díaz para la expresada plaza de Oficial 4.º de Secretaría.

Admitir la dimisión presentada por D. Juan Vallejo Zafra, Practicante supernumerario de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Autorizar al Director del Hospicio

para que matricule en la Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte á los escogidos Román Rodas, Enrique Ramos, Manuel García, Jerónimo Sastre, Augusto Sanz, Faustino Cleón y Ricardo Calleja, que han sido aprobados en los exámenes de ingreso en la citada Escuela.

Disponer se devuelva á D. Pedro Rodríguez, contratista que ha sido del suministro de carne al Hospital provincial, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Anunciar para el día 27 del actual, á las dos de la tarde, la subasta para contratar el suministro de papel con destino á la Imprenta del Hospicio, con sujeción al nuevo pliego de condiciones formado por el Negociado.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 8 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á los tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Alcalde de Porreñón de Ardoz con el fin de que incluya al mozo Vicente Cabello Badía en cabeza de lista para el reemplazo de 1888, para que pueda tener efecto la denuncia de que ha sido objeto por parte de D. Manuel Lorés, padre del mozo Angel Lorés, del segundo reemplazo de 1888.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio, á fin de que se sirva incluir en cabeza de lista para el reemplazo de 1888 á Primitivo Galiacho, para los efectos de la denuncia que con arreglo al art. 31 de la ley, ha hecho Nicolás Matías Antón, vecino de El Boalo y padre de Lázaro, alistado en el segundo reemplazo de 1885.

Desestimar la instancia de D. José López Sánchez, primo del quinto Victoriano Martín López, del alistamiento de Majadahonda y reemplazo segundo de 1885, denunciando, con arreglo al artículo 31 de la ley, al mozo Laureano Parra Paniagua, en vista de que dicho mozo ha justificado hallarse exento de responsabilidad con respecto á quintas; y oficiar al señor Gobernador militar de esta plaza, para los efectos de la suspensión de embarque que había solicitado el Victoriano Martín.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. España las solicitudes de Enrique Vázquez y Luis Vellido, acogidos del Hospicio, que prestan servicios en las oficinas Centrales, pidiendo se les abone en metálico la ración que disfrutaban en dicho Establecimiento.

Pasar al ponente Sr. Fernández Gómez el expediente relativo á la certificación que reclama el Sr. Delegado de Hacienda, de las cantidades que ha abonado la Diputación para gastos de inspección de primera enseñanza.

Pasar al Cuerpo de Letrados, á fin de que se sirva informar con urgencia, el

expediente sobre testamentaria de Don Ignacio y D. José de Ugalde.

Prevenir al Alcalde de Meco, que á vuelta de correo y bajo su responsabilidad, remita la cuenta que se le reclamó, de la inversión dada á las 500 pesetas concedidas con destino al socorro de los vecinos del pueblo que sufrieron daños con motivo de una tormenta.

Quedar enterada de la Real orden autorizando el gasto de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para obsequiar á los escritores y literatos extranjeros que concurren al Congreso Literario Artístico Internacional; y trasladar dicha Real orden al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Anunciar con 20 días de anticipación la subasta para el suministro de leñas de encina y de pino con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de una peseta 61 céntimos cada quintal métrico.

Anunciar con 20 días de anticipación la subasta para el suministro de pimentón y sal á los Establecimientos provinciales, al precio de una peseta 10 céntimos el kilogramo de pimentón y á 8 céntimos el de sal.

Anunciar con 20 días de anticipación la subasta para el suministro de vino común y de vinagre á los mismos Establecimientos, á los precios de 46 céntimos de peseta el litro de vino y 24 céntimos el de vinagre.

Anunciar con 20 días de anticipación la subasta para el suministro de vino de Jerez con destino al Hospital provincial, al precio de una peseta 59 céntimos litro.

Acceder á la instancia de D. Víctor Barrera, en solicitud de que le sea entregado su lujo Ricardo Barrera Ampuero, acogido en el Manicomio de Ciempozuelos, debiendo hacer al interesado en el acto de la entrega las prevenciones que determina el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Anular la subasta celebrada para el suministro de pieles, cueros y otros artículos con destino al taller de Zapatería del Hospicio, y anunciar nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, con sólo 15 días de anticipación, dada la urgencia del servicio.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos de la corrida de toros verificada el día 19 de Septiembre último á beneficio del Hospital provincial; publicarla en el BOLETÍN y Diario oficial de Avisos, según costumbre; dar ingreso en Depositaria al saldo líquido de 19.279 pesetas con 12 céntimos; y expedir al Sr. D. Manuel Bañuelos certificación literal del acta levantada en la Plaza de Toros, relativa á las condiciones de los que facilitó para dicha corrida y que no se lidiaron.

Dada cuenta de la comunicación del Procurador Sr. Lumbreras, acompañando copia de la providencia de la Sala primera de la Audiencia de este territorio, fecha 4 del corriente, dictada á escrito de la representación del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja en el pleito que ha seguido con la Diputación provincial sobre pago de cantidad, hoy en apelación, se acordó como complemento del adaptado en 10 de Septiembre, otorgar poder especial al referido Procurador para que lo presente en dicha Sala, apartándose de la apelación interpuesta en el indicado pleito, contra la sentencia dictada por el Juzgado del Congreso en 20 de Mayo último, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 836 de la vigente ley de Enjuiciamiento

civil, toda vez que por la referida Sala no se considera suficiente el poder presentado por el Procurador para representar á la Diputación en dicha separación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

La Acebeda

Competentemente autorizado este Ayuntamiento, arrienda en pública subasta los pastos de los propios de este pueblo para el año forestal de 1887 á 88, que á continuación se expresan:

Los de la Dehesa boyal, para 100 reses de ganado vacuno y tipo de 250 pesetas.

Los del monte Las Cárcabas, para 40 cabezas de ganado lanar y tipo de 40 pesetas.

Los del monte El Carcabón, para 40 cabezas de ganado lanar y tipo de 40 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Y para su único remate se ha señalado el día 20 de Noviembre en la Casa Consistorial, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 12 de Octubre de 1887.—El Alcalde, P. O., Deogracias Romero.

Manjirón.

Por los guardas de la dehesa de Santillana, jurisdicción de este pueblo, se han presentado ante mi Autoridad dos carneros churros blancos, uno con cuernos y otro sin ellos; el uno con dos marcos y otro con uno de esta figura X, muesca atrás y delante y horquilla en la oreja derecha; y como á pesar de las indagaciones hechas no se haya presentado su dueño á recogerlos, se anuncia el presente para que si en el término de ocho días no se presenta á recogerlos, previa identificación de los mismos, se procederá á su venta, depositando su importe fuera de los gastos ocasionados.

Manjirón 11 de Octubre de 1887.—P. O., Hilario Ramiro, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Doña Winefredt Cohan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Doña Julia Becquer y Cohan necesita para contraer matrimonio con D. José Senabre, Teniente de Carabineros; en la inteligencia que si no compareciese pasado dicho término, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Octubre de 1887.—Cirilo Brea y Egea. 36

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Teniente Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á D. Pascual García y Artabe, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tuviere lugar la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, personándose en forma, al objeto de evacuar el traslado que le está conferido en la demanda sobre divorcio contra él interpuesta y admitida á nombre de su esposa Doña Rosa Sánchez y Guerra; bajo apercibimiento de que no verificándolo, se dará á los autos el curso que corresponda.

Madrid 11 de Octubre de 1887.—El Notario actuario, Manuel de Bricio.

Juzgados militares.

MADRID

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Teniendo que prestar una declaración el paisano D. Joaquín Planellas Laques, vecino de esta capital, é ignorándose su domicilio, por el presente lo cito para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle del Amor de Dios, núm. 8, principal, con el objeto expresado.

Madrid 10 de Octubre de 1887.—José Rodríguez del Fierro.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería, Doctor en derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente de Cuenca á Ciriaco Serrano, é ignorando se domicilio, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, para la práctica de la expresada diligencia; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1887.—Juan de Ceballos.—Por mandado de S. S., el Secretario.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que notificar á Enrique Fernández Casanova la providencia de sobreseimiento dictada en la sumaria que por tentativa de estafa se le seguía en el Peñón, é ignorando el domicilio de dicho sujeto, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, para la práctica de la expresada diligencia; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 15 Octubre 1887.—Juan de Ceballos.—Por mandado de S. S., el Secretario, Vicente de Padua.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Domínguez y Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos ejecutivos á instancia de Doña Juliana González Ortega, representada por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana contra Doña Eustaquia Olivares sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y término de 20 días, 12 fincas rústicas situadas en término municipal de Fuencarral, que han sido valuadas en junto en 3.615 pesetas, y una urbana, tasada en 1.400 pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 16 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio nuevo de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1; debiendo hacer presente á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Escribanía y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 8 de Octubre de 1887. = V.º B.º=Domínguez.—Ante mí, Lino Gutiérrez.—Es copia. 34

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de menor cuantía, se sacan á la venta en pública subasta, dos partidas de baldosines y varios muebles y efectos, que han sido tasados en la cantidad de 718 pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 del corriente mes y hora de la una de la tarde; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para el que los desee ver.

Madrid 15 de Octubre de 1887. = V.º B.º=Domínguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 37

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción en comisión del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Lozano y Mejía, de 54 años de edad, viudo, jornalero, que habitó en la calle del Castillo, número 6, piso segundo, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue

por robo y lesiones á Lorenzo Rodríguez; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Pablo Lozano Mejía, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1887.—Mariano Fonseca.—El Secretario, por mi compañero, Kreisler, Vicente E. Llopis Miralles.

SUR

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, se saca á subasta una casa hotel que se distingue con el número 17 del paseo de la Castellana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los títulos han sido suplidos con certificado del Registrador de la Propiedad, cuyo documento se manifestará á quien le interese, pero los licitadores deben conformarse con él sin derecho á exigir otro título.

2.º La finca y dependencias que la constituyen han sido valuadas judicialmente; y siendo segunda subasta la que se anuncia, queda rebajada la cuarta parte del valor, siendo ahora el precio 206.702 pesetas 25 céntimos, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de este tipo.

3.º Para poder tomar parte en la licitación deben consignar los interesados una suma igual por lo menos á la décima parte del valor por que aquella se anuncia.

4.º Y por último, el acto tendrá lugar el día 17 del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en el palacio de los de primera instancia de esta capital.

Madrid 17 de Octubre de 1887. = V.º B.º=Isidoro Esquer.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 35

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto á Pedro González Sastre, de 18 años, soltero, encartero del Ripert, que ha vivido en la calle de Santa Engracia, núm. 27, para que en el término de seis días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1887. = V.º B.º=El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El actuario, Enrique Rodríguez Sáez.

OESTE

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, se cita y llama á Ramón Pérez Fernández, que habitaba en la calle de Calatrava, núm. 37, bajo, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense las lesiones padecidas al caerse de un andamio, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1887. = V.º B.º=Gregorio Vicent.—El Secretario, Euquerio Lueña.

CHINCHON

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Heredia, sin que consten más antecedentes, á fin de que en el término de diez días, desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra María Paomares por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Chinchón á 10 de Octubre de 1887. =Tomás García Martín. =Por D. de S. S, Fernando Ibáñez

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Perfecto Valiña González, de 21 años, soltero, colchonero, que habitó en la calle de la Ventanilla, 1, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 12 de Octubre de 1887. = V.º B.º=Dr. González.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de

la Audiencia de esta capital se cita, llama y emplaza á Francisco Haro, Jiménez de 26 años, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Oso, 10, 3.º, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 Octubre de 1887. = V.º B.º = Doctor González.—El Secretario, Mariano Ordás.

Brigada de Obreros de Administración militar.

Debiendo adquirirse en compra abierta varios caballos que reúnan las condiciones reglamentarias con destino á la remonta para Jefes y Oficiales del Cuerpo administrativo del Ejército, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en dicho acto, el cual tendrá lugar todos los sábados, de dos á cuatro de la tarde, ante la Junta nombrada al efecto en el patio del Cuartel que ocupa la Brigada en los Docks de esta Corte.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las tablillas de anuncios oficiales de las Factorías militares, sitas en los referidos Docks.

Madrid 12 de Octubre de 1887. = Por acuerdo de la Junta, el Ayudante, Pascual Aguado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 459.006 por 949 impositores, de las cuales son nuevas 265; y se han satisfecho en los días 14, 15 y 16 pesetas 443.708, á solicitud de 540 imponentes, 248 de ellos por saldo.

Madrid 16 de Octubre de 1887. = El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factoría de utensilios militares de Aranjuez.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE Ptas. Cént.
				Ptas.	Cént.	
19	Aceite de oliva.....	Litro.....	250	1	05	262 50

Aranjuez 30 de Septiembre de 1887. = El Administrador, Gonzalo Elices. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.

Factoría de subsistencias militares de Aranjuez.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fecha.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE Ptas. Cént.
				Ptas.	Cént.	
22	Harina de todo pan.....	Quintal métrico...	100	35	50	3.550
22	Paja.....	Idem.....	800	5	90	4.720
22	Leña.....	Idem.....	60	3		180
22	Aguardiente.....	Litro.....	800	0	65	520

Aranjuez 30 de Septiembre de 1887. = El Administrador, Gonzalo Elices. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.